

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA.**

En Puerto del Rosario, siendo el día 2 de octubre de dos mil veinte

**SE REÚNEN**

De una parte, **Don Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. número 236, de 05 de diciembre de 2019) y el Decreto de la Presidencia número 3244, de 8 de julio de 2019.

De otra parte, **Don Matías Fidel Peña García**, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambos representantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente Convenio y

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los/las ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del sistema público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

**SEGUNDO.-** Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible los servicios a los ciudadanos, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

**TERCERO.-** Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, según la que los municipios habrán de asumir y desarrollar las competencias y funciones que se contemplan en sus artículos 25 y 26, relativos a Servicios Sociales de Atención Primaria y Comunitaria.

Por su parte la Ley 1/1997, de Atención Integral a los Menores, encomienda a los Cabildos la colaboración, económica jurídica y técnica a las entidades municipales. Asimismo, el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina como competencia municipal '*la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social*', determinando su carácter obligatorio en lo que se refiere a los municipios de más de 20.000 habitantes y, complementariamente, tal obligación compromete a las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares, de acuerdo con los artículos 31 y 36 de esa Ley 7/1985.

**CUARTO.-** Que, en virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes premisas:

A.- La racionalización y optimización de los recursos sociales, atendiendo aquellas necesidades sociales más perentorias y dando prioridad, en la satisfacción de las mismas, a la atención en medio habitual, personal y familiar.

B.- La promoción y desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia y la búsqueda de recursos para la solución de los problemas.

C.- La potenciación del asociacionismo como cauce eficiente para el impulso de la participación y el voluntariado.

D.- El establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen dentro de su ámbito territorial, como educación, salud, desarrollo local, etc.

**QUINTO.-** Que el primer corte evaluativo del Diagnóstico sobre la situación del Menor y la Familia en Canarias pone de manifiesto la necesidad de impulsar la implantación de nuevos recursos en la isla tendentes a corregir la descompensación existente entre la implantación de Servicios Sociales Especializados, de carácter más paliativo, frente a la escasa implantación de Servicios Sociales Comunitarios, de carácter preventivo, y las nuevas demandas asociadas al incremento demográfico. Ello requiere la puesta en marcha, con carácter de urgencia, de diferentes recursos preventivos.

**SEXTO.-** Que ambas partes coinciden en la necesidad de continuar sumando iniciativas que apoyen a aquellas personas y familias en situación de vulnerabilidad social, así como a las personas de edad avanzada, tanto en el mantenimiento de su integración social como en el apoyo en situaciones de dependencia, posibilitando que permanezcan en su propio entorno.

**SÉPTIMO.-** Que los programas a financiar mediante el presente Convenio se consideran de utilidad pública e interés social, de conformidad con el artículo 2.1.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** Como instrumento para la consecución de dichos objetivos y en el marco de lo previsto en el artículo 8.b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprueban el presente convenio de colaboración y deciden ahora formalizarlo con arreglo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del Convenio.** El objeto del presente convenio regula la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en los vigentes Presupuestos de esta Corporación, por un importe total de **68.205,00 euros**, cuyo beneficiario es el **Ayuntamiento de Antigua**, para el desarrollo de programas en materia de **Calidad de Vida y Dependencia**, cubriendo gastos de personal y gastos corrientes para el año 2020.

**SEGUNDA.- Descripción de los Programas.** Los programas de actuación tendrán como objetivo la realización y potenciación de las actuaciones tendentes a conseguir los siguientes fines:

#### **Programa 1. Bienestar Social.**

Objeto:

**Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia.**

Objetivos:

- A. Fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas que capaciten a las personas adultas que desempeñen roles parentales para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos e hijas, así como en los diferentes aspectos que favorecen un entorno familiar de equilibrio y protección.
- B. Desarrollar actuaciones de intervención de los menores y las familias en los diferentes recursos culturales, educativos, sanitarios, formativos, de ocio y tiempo libre, etc.
- C. Facilitar la detección temprana y la atención, derivación o notificación de situaciones de riesgo y maltrato infantil

### Programa 2. Emergencia Social.

#### Objeto:

Concesión de ayudas de emergencia social.

#### Objetivos:

- A. Cubrir la situación de extrema carencia, necesidad o gravedad en que se encuentre cualquier ciudadan@ del Municipio.
- B. Lograr el acceso de l@s ciudadan@s a las prestaciones a las que tengan derecho.
- C. Garantizar el desarrollo del bienestar social y la mayor calidad de vida posible.
- D. Atender la problemática de l@s ciudadan@s de Antigua.
- E. Lograr la normalización y la integración social.

**TERCERA.- Financiación:** Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio 2020, la cantidad global de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS 68.205,00 €**.

La aplicación presupuestaria es **210 2310A 462.01 'CONVENIO AYUNTAMIENTO ANTIGUA: CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA'**.

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **Anexo II**. Estas aportaciones del Cabildo de Fuerteventura representan las siguientes cantidades y porcentajes:

Programa	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Aportación del Ayuntamiento de Antigua	Coste total
Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia	31.596,00 €	41.061,09 €	72.657,09 €
Emergencia Social	36.609,00 €	0,00 €	36.609,00 €
<b>Total</b>	<b>68.205,00 €</b>	<b>41.061,09 €</b>	<b>109.266,09 €</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>62,42 %</b>	<b>37,58 %</b>	<b>100,00 %</b>

El destino de la financiación del Cabildo de Fuerteventura será cubrir gastos de personal y gastos corrientes.

**CUARTA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** La subvención otorgada mediante el presente convenio será compatible con aquellas otras que pudieran

concederse al Ayuntamiento de Antigua para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa que *'será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales'*. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**QUINTA.- Formas de abono:** El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2020 de forma **ANTICIPADA**: el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

**SEXTA.- Justificación:** El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el 31 de enero de 2021.

Los gastos efectuados se justificarán de la siguiente forma:

- El total de los gastos, mediante un **certificado** (según modelo propuesto en el **anexo IV**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos, acreditativo de haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa financiado.

Los gastos realizados habrán de hacerse con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio, pudiendo producirse desviaciones entre los distintos capítulos y partidas dentro del programa, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total.

- Además, la realización de la actividad se justificará mediante **memoria descriptiva del programa ejecutado** con arreglo al esquema propuesto en el **Anexo III**.

Deberá presentarse a través de sede electrónica.

**SÉPTIMA.- Reintegro:** El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVA.- Obligaciones:**

El Ayuntamiento de Antigua deberá cumplir con las obligaciones determinadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria y administrativa, el Ayuntamiento deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar toda la información, datos y estadísticas referidas a la demanda de su municipio que le sean requeridas por el Cabildo para la confección e implementación del Diagnóstico Insular en materia de Menores y Familia y su actualización permanente, así como ajustarse a los sistemas de registro de datos.

Es obligación del Ayuntamiento de Antigua asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada, quedando el Cabildo exonerado de cualquier responsabilidad.

Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refieran a la actividad del presente convenio, de conformidad con la Imagen Corporativa publicada en la web del Cabildo de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

Asimismo, también se incluirá la mención, en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos, de otras Administraciones Públicas que se incorporaran a la financiación de este programa.

**NOVENA.- Causas de Resolución.**-Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

**DÉCIMA: Plazo para realizar la actividad.** El plazo para ejecutar la actividad se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DECIMOPRIMERA.- Duración y vigencia.** La vigencia de este convenio se establece desde el día siguiente de su firma hasta el 31 de enero de 2021, pero tendrá efectos desde el 1 de enero de 2020.

**DECOMOSEGUNDA: Normativa de aplicación.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose, en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- c) La Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- d) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- e) El Derecho Comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.
- f) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.

- g) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- h) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

**DÉCIMOTERCERA.- Datos de carácter personal:** De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo, el Cabildo de Fuerteventura creará un fichero que, bajo su responsabilidad, recogerá los datos personales contenidos en las solicitudes presentadas por los interesados y los que se puedan generar y sean susceptibles de protección en la tramitación durante la gestión y ejecución de los trabajos subvencionables.

A estos efectos, se entenderá que la presentación de la solicitud de concesión de la subvención supondrá la autorización para el tratamiento y publicación de los datos previamente referidos, siempre que tengan por finalidad el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como informar a las personas interesadas en el mismo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse presentando una comunicación en el Registro General del Cabildo de Fuerteventura.

**DECIMOCUARTA.- Modificación:** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y declaración de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

**DECOMOQUINTA.- Comisión de seguimiento:** Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Antigua.

**DECIMOSEXTA.- Naturaleza, interpretación y desarrollo:** Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. A tal efecto, la jurisdicción contencioso-administrativa es la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del convenio.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Alcalde del Ayuntamiento de Antigua, en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA  
DE POLÍTICAS SOCIALES**

**Víctor Modesto Alonso Falcón**

**EL ALCALDE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**

**Matías Fidel Peña García**

**ANEXO I  
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

**1. ENTIDAD**

Ayuntamiento de Antigua.

**2. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA**

**Calidad de Vida y Dependencia 2020:**

- |  |
|--|
| <p>2.1. Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia.<br/>2.2. Emergencia Social.</p> |
|--|

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

**3.1. Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia**

La Ley 1/97, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores contempla, en su artículo 12, las competencias encomendadas a las Corporaciones Locales, donde entre otras se contempla el establecimiento de servicios de atención e información y asesoramiento a los menores y familias, la detección de situaciones de riesgo para las y los menores, la adopción de medidas para garantizar la escolarización obligatoria, etc.

Por otra parte, el municipio de Antigua está situado en el centro de la isla de Fuerteventura, con una superficie de 25.165 hectáreas y una población de derecho de 14.176 habitantes, de los cuales 2.206 son menores.

Se trata de un municipio con una economía basada en el sector servicios, al ser prioritariamente turístico y, en menor medida, rural. La población foránea, atraída por el "boom" turístico y su consecuente oferta de mano de obra, ha aumentado considerablemente en los últimos años.

Todo esto ha traído consigo grandes cambios para el municipio, no sólo a nivel económico, sino también social.

Por una parte, el nivel adquisitivo de las familias es medio, pero, debido a esa gran afluencia de población foránea, hay una escasez de vivienda y, derivado de ello, el encarecimiento y las malas condiciones de habitabilidad de las mismas.

También se ha producido el desbordamiento de otros servicios de atención a la población y directamente relacionados con su calidad de vida (centros educativos, centros sanitarios, servicios culturales de ocio y tiempo libre, etc.) Escasos servicios que ya daban una respuesta limitada a las necesidades de la población originaria y que se han tornado evidentemente insuficientes.

Debido a los horarios laborales, a la ausencia de familia extensa y redes sociales de apoyo, muchos menores pueden sufrir abandono físico y emocional.

La transformación de los valores de una sociedad anteriormente rural a los de una sociedad turística, en la que predominan el consumo, el ocio improductivo, la excesiva prioridad al trabajo

y dinero, frente a la educación reglada, se suman a este riesgo de abandono de los menores por parte de los progenitores.

Destaca también el número cada vez mayor de familias monoparentales o en conflicto por separación, lo que empeora el clima relacional de la familia, con progenitores más centrados en el trabajo y las relaciones de pareja que en los hijos.

Consecuencia de todo esto son fenómenos como el absentismo escolar: fracaso y abandono escolar son muy frecuentes, dedicándose los jóvenes la mayor parte del tiempo a callejear y a relacionarse con grupos de adultos y otros menores en conflicto social, aumentando el riesgo de inicio en el consumo de drogas e incluso de participación en actos delictivos.

En las zonas rurales, el nivel educativo es igualmente bajo. Son familias que proceden, a su vez, de núcleos con problemáticas sociales, con escasas e inadecuadas relaciones sociales. Destaca también el bajo rendimiento, fracaso y absentismo escolar, abandono físico y emocional de los menores y una gran falta de motivación hacia la superación personal.

Los cauces de detección más importantes de estas situaciones y su canalización hacia el Área de Menores son los diferentes agentes sociales municipales (Centros Escolares, Centro de Salud, Policía Local), y en menor medida, la iniciativa propia.

Teniendo en cuenta las características del municipio y la problemática general anteriormente descrita, las necesidades de prevención que afectan a un mayor número de menores y familias son:

- Desmotivación escolar por parte de l@s menores.
- Absentismo escolar.
- Multiculturalidad, con el correspondiente riesgo de choque entre personas y grupos de diferentes culturas.
- Decadencia de valores familiares y sociales.

Es importante hacer hincapié en que las necesidades tienen mayor incidencia en la convivencia personal y social:

- Baja situación cultural y educativa de la familia.
- Clima relacional inadecuado o situaciones de conflicto familiar.
- Deficiente calidad y cantidad del tiempo libre y de ocio compartido en las familias.
- Graves deficiencias en la transmisión de valores y diferencias importantes de modelos educativos en las familias.
- Falta de capacidad de los progenitores en el establecimiento de disciplina, seguimiento escolar al menor, etc.
- Incapacitabilidad horaria laboral de los progenitores para la atención de las necesidades básicas de los menores (físicas, educativas, emocionales...).
- Baja motivación escolar.
- Ausencia de apoyo y redes familiares y sociales.
- Dificultades de acceso a recursos sociales, de ocio, sanitarios, etc.

### **3.2. Emergencia Social**

La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Canarias, hace referencia, en su artículo 21, a las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales. Por otro lado, en el artículo 26, establece cuáles son las funciones de los Servicios Sociales de atención Primaria y Comunitaria. En el apartado 1.F), prevé la atención ante situaciones de urgencia o emergencia social.

El Ayuntamiento de Antigua gestiona las Ayudas de Emergencia Social e Integración Social para tod@s l@s ciudadan@s del municipio, destinadas a la atención de necesidades sociales provocadas por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles, entendiéndose por tales el conjunto de ayudas y prestaciones no periódicas de naturaleza económica y subvencional destinadas a paliar o resolver, por sí mismas o complementariamente con otros recursos y prestaciones, situaciones de emergencia social e integración social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas. La finalidad última de estas ayudas será siempre la normalización o mejora de la situación personal y/o familiar, intentando en todos los casos la Inserción e Integración Social.

#### **4. OBJETIVOS**

##### **4.1. Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia**

###### **4.1.1. Objetivos generales**

- I. Fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas que capaciten a las personas adultas que desempeñen roles parentales para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos e hijas, así como en los diferentes aspectos que favorecen un entorno familiar de equilibrio y protección.
- II. Desarrollar actuaciones de intervención de los menores y las familias en los diferentes recursos culturales, educativos, sanitarios, formativos, de ocio y tiempo libre, etc.
- III. Facilitar la detección temprana y la atención, derivación o notificación de situaciones de riesgo y maltrato infantil.

###### **4.1.2. Objetivos específicos**

- A. Mejorar la educación en valores de los/as menores escolarizados del municipio.
- B. Mejorar hábitos de salud y fomentar modos de vida sanos entre los/las menores y familias del municipio.
- C. Mejorar la formación de padres y madres en las habilidades educativas (pautas y estilos educativos, disciplina, seguimiento escolar, etc.)
- D. Mejorar los conocimientos de padres y madres en relación al cuidado físico y emocional de los/las menores.
- E. Mejorar el clima relacional dentro de la unidad familiar (relaciones interpersonales, resolución de conflictos, etc.).
- F. Desarrollar la capacidad de la familia para mejorar la organización de la convivencia en el hogar (tareas domésticas, gestión del presupuesto familiar, horarios, etc.).
- G. Mejorar la calidad del ocio y tiempo libre de las familias.
- H. Mejorar actitudes de la familia ante valores importantes en el desarrollo de los menores (consumo de tóxicos, importancia de la educación reglada, sexualidad, etc.).
- I. Informar y facilitar el acceso de las familias a los servicios y actividades ofertados por los diferentes recursos municipales e insulares.
- J. Mejorar la integración escolar de los menores escolarizados del municipio.
- K. Fomentar una mayor implicación de las diferentes familias y agentes sociales relacionados con el área de menores (actividad colectiva, proyectos, planes de intervención familiar, programa de absentismo escolar, etc.).
- L. Establecer y mantener canales estables de coordinación entre las diferentes áreas del Ayuntamiento.
- M. Mejorar las habilidades de integración socio-afectiva de los y las adolescentes del Municipio.

- N. Sensibilizar a los diferentes agentes sociales de la importancia de detectar cuanto antes a los menores en situación de pre-riesgo, riesgo o maltrato.
- O. Consolidar los canales formales de derivación de casos desde los agentes sociales a los servicios de protección.
- P. Lograr la verificación y diagnóstico de los casos de manera ágil.
- Q. Agilizar la derivación de situaciones de riesgo y maltrato de los Equipos Especializados.

#### **4.2. Emergencia Social**

- I. Cubrir la situación de extrema carencia, necesidad o gravedad en que se encuentre cualquier ciudadan@ del Municipio.
- II. Lograr el acceso de l@s ciudadan@s a las prestaciones a las que tengan derecho.
- III. Garantizar el desarrollo del bienestar social y la mayor calidad de vida posible.
- IV. Atender la problemática de l@s ciudadan@s de Antigua.
- V. Lograr la normalización y la integración social.

### **5. POBLACIÓN DESTINATARIA**

#### **5.1. Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia**

Número de usuari@s direct@s previstos:

- Familias: 150.
- Menores: 600.

#### **5.2. Emergencia Social**

El número de personas y familias usuarias de este tipo de ayudas es imprevisible, ya que depende del estado de necesidad en la que se encuentren las familias del Municipio en cada momento.

### **6. LOCALIZACIÓN**

El término municipal de Antigua.

### **7. TEMPORALIZACIÓN**

Año 2020.

### **8. ACTUACIONES**

#### **8.1. Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia**

- Campañas de sensibilización colectiva.
- Formación, a través de actividades y talleres, de padres y madres.
- Diseñar el programa de intervención familiar e individual, plasmando las metas familiares y los objetivos técnicos.
- Ejecutar el programa de intervención a nivel familiar, social y psicológico.
- Realizar el seguimiento y la posible reprogramación del programa familiar e individual.

- Seguimiento y orientación escolar de los menores absentistas.
- Información de los diferentes agentes sociales sobre las competencias y obligaciones en el ámbito de menores.
- Información de la necesidad de un trabajo interdisciplinar a los diferentes agentes sociales.
- Unificar criterios de derivación e indicadores de pre-riesgo y maltrato.
- Realizar protocolos de detección y derivación temprana.
- Valoración inicial.
- Investigación de los casos en los diferentes ámbitos (social, educativo, sanitario y psicológico).
- Establecer canales prácticos de derivación de casos con los servicios especializados.

## 8.2. Emergencia

- Atención al público.
- Detección y acogida de la demanda.
- Identificación de las necesidades básicas e información de las ayudas y procedimientos.
- Visitas domiciliarias.
- Recogida de datos personales e historia familiar de cada beneficiari@.
- Elaboración de informe social.
- Coordinación con los recursos óptimos para la integración del/la solicitante.
- Elevar informe a Junta de Gobierno Local.
- Comunicación a la/s persona/s interesada/s de la resolución.
- Entrega de las ayudas concedidas y medidas de integración adoptadas.

## 9. METODOLOGÍA Y MATERIAL TÉCNICO UTILIZADO O PREVISTO

### 9.1. Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia

#### En el área de Apoyo a la Convivencia

Supone la sistematización de las intervenciones profesionales de estudio, valoración y diagnóstico sobre demandas sociales relacionadas con personas o grupos, que no cuentan con un marco estable para el desarrollo de la convivencia, y su canalización hacia el Programa específico de Apoyo a la Convivencia.

El protocolo de intervención responde a un doble objetivo:

- Adecuar los cauces organizativos dentro de la estructura administrativa de la institución para la que se trabaja.
- Organizar los circuitos de comunicación interdisciplinar de los/as profesionales que intervienen en la acción social objeto de este programa.

#### Itinerario de la demanda

1.- Acogida: El primer contacto con la persona usuaria se realiza a través del Programa de Información, Valoración y Orientación (IVO) o de algunos de los agentes sociales con los que se trabaja coordinadamente, siendo la /el Trabajador Social del mismo quien realiza la recepción. En esta fase, el/la Trabajadora social recoge datos suficientes para establecer un abordaje profesional tendente a la elaboración de una primera valoración del caso, que tiene por objetivo conocer datos relativos a la situación problema, así como los recursos y potencialidades para la resolución del mismo.

2.- Diagnóstico: En esta fase, se trata de articular de forma adecuada los recursos y actuaciones cuya gestión corresponde al IVO o se cree necesaria la derivación a otro servicio especializado.

3.- Acceso al programa: Tras el estudio de la situación, realizado el diagnóstico social del caso y tomada la decisión de su derivación al Programa de Apoyo a la Convivencia, el equipo realiza una evaluación de la idoneidad.

En el supuesto de que esta prestación no se corresponda con las necesidades presentadas, se remite a Información, Valoración y Orientación para la búsqueda de otra solución más adecuada.

4.- Plan de intervención: Cuando el programa es idóneo para el caso, la/el trabajador social de Apoyo a la Convivencia establece una relación de ayuda con la persona usuaria, que sirve de base para la realización del plan de intervención, que consta de las siguientes fases:

- Elaboración del proyecto inicial de intervención familiar, sin el cual no se puede avanzar en el proceso de intervención. En éste se identifican, junto con la familia, las necesidades valoradas y los objetivos a conseguir, así como la previsión del tipo de actividades a realizar en relación con cada objetivo.
- Iniciación del proceso de intervención: En base al proyecto inicial y establecimiento de un proyecto, definitivo consensuado con la familia, en el que se realizará una proyección del cambio y se especificarán los objetivos a conseguir al final del proceso. Como paso preliminar, es necesario el conocimiento previo por parte de la familia de sus propias dificultades, de sus capacidades y de los recursos con los que cuenta.  
Es importante realizar esta proyección junto con la familia, así como identificar objetivos intermedios, pactando los períodos para la consecución de los mismos.  
Es necesario que se produzca un claro establecimiento del acuerdo de intervención. La familia ha de comprender y participar de los propósitos del proyecto, de lo que se puede esperar del mismo y del esfuerzo que éste exige por su parte.
- Realización de las evaluaciones intermedias: Se establecen previamente los momentos de estas evaluaciones, que pueden coincidir con los períodos pactados para el cumplimiento de los objetivos alcanzados, el método, los recursos y la evolución de la relación profesional.  
A partir de estas evaluaciones, puede producirse la reformulación de objetivos intermedios, el planteamiento de otros nuevos o de diferentes períodos para su consecución.  
También puede producirse el abandono, el cierre y/o la derivación hacia otra prestación.
- Evaluación final: Se realiza al final del período acordado o en caso de cumplimiento anticipado de objetivos.  
En el supuesto de que los objetivos no se hayan alcanzado, se realiza un pronóstico sobre el caso para acordar una continuación por un período concreto, o trasvase a otro programa, en caso de pronóstico desfavorable.

#### **En el área de prevención**

Desde la intervención preventiva interesa principalmente conocer la relación persona – entorno que origina el desencadenamiento de las conductas delictivas, posibilitando alternativas que prevengan las situaciones de riesgo. Trata de identificar, no sólo los elementos que pueden constituir condiciones de riesgo, sino también las distintas relaciones que pueden establecer entre ellos.

Así, la intervención actúa sobre los agentes y sobre el entorno social y cercano al menor y sus familias, promoviendo la normalización en la vida cotidiana de éstos y favoreciendo la promoción de actividades de tolerancia, respeto y solidaridad.

Tanto para las actuaciones realizadas a través de Prevención como de Apoyo a la Convivencia, se han creado canales de coordinación internos y externos, que garanticen una atención lo más integradora y especializada posible.

## 9.2. Emergencia Social

La metodología utilizada en este programa está basada en el itinerario de la demanda, que:

- Comienza con la recepción de ésta y la acogida del/la usuario/a, finalizando con la resolución que emite el Ayuntamiento. En la recepción de la demanda se intenta recoger datos suficientes para establecer un abordaje profesional con el fin de elaborar una primera valoración del caso y descubrir los recursos y potencialidades para la resolución del mismo.
- Después, se realiza un estudio, conocimiento y análisis de la situación, mediante entrevistas, visitas a domicilio, documentación aportada y coordinación con otros recursos, para realizar un diagnóstico.
- Finalmente emitir el informe social que se eleva a la Junta de gobierno local, quien resuelve el expediente.

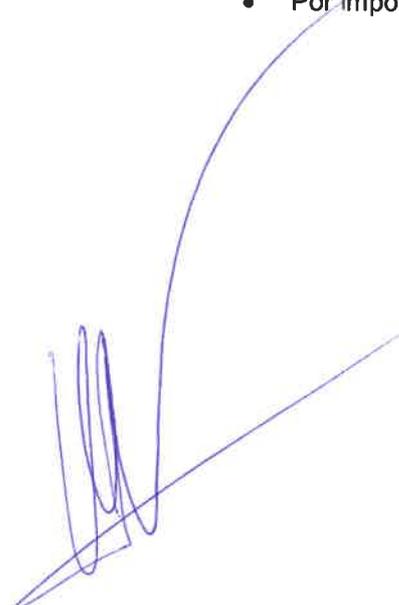
## 10. PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN

Programa	Aportación del Cabildo de Fuerteventura	Aportación del Ayuntamiento de Antigua	Coste total
Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia	31.596,00 €	41.061,09 €	72.657,09 €
Emergencia Social	36.609,00 €	0,00 €	36.609,00 €
<b>Total</b>	<b>68.205,00 €</b>	<b>41.061,09 €</b>	<b>109.266,09 €</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>62,42 %</b>	<b>37,58 %</b>	<b>100,00 %</b>

**ANEXO II  
PRESUPUESTO**

<b>Programa</b>	<b>Aportación del Cabildo de Fuerteventura</b>	<b>Aportación del Ayuntamiento de Antigua</b>	<b>Coste total</b>
Servicio de Prevención y Apoyo a la Convivencia	31.596,00 €	41.061,09 €	72.657,09 €
Emergencia Social	36.609,00 €	0,00 €	36.609,00 €
<b>Total</b>	<b>68.205,00 €</b>	<b>41.061,09 €</b>	<b>109.266,09 €</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>62,42 %</b>	<b>37,58 %</b>	<b>100,00 %</b>

**(\*) Retención de crédito**

- De 23 de julio de 2020.
  - Número de operación 220200011636.
  - Con cargo a la partida presupuestaria 210 2310A 46201, 'CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA: CALIDAD DE VIDA Y DEPENDENCIA'.
  - Por importe de 68.205,00 euros.
- 

**ANEXO III**

- 1.-Objetivos planteados y conseguidos.
- 2.-Actividades desarrolladas.
- 3.-Relación de beneficiarios (número, características, etc.).
- 4.-Recursos empleados.
- 5.-Evaluación de resultados y conclusiones.

**ANEXO IV: CERTIFICADO.**

Don .....Interventor  
General  
/Accidental del Ayuntamiento de Antigua

**CERTIFICA**

Que, según los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la Calidad de Vida y Dependencia, correspondiente a la anualidad de 202..., ascienden a ..... euros, desglosados en los siguientes capítulos:

<b>PROGRAMA I: Bienestar Social</b>	
Personal	
Gastos corrientes	
<b>TOTAL</b>	

<b>PROGRAMA II: Emergencia Social</b>	
Personal	
Gastos corrientes	
<b>TOTAL</b>	

**Resumen de gastos**

<b>Programa</b>	<b>Total</b>
1. Bienestar Social	
2. Emergencia Social	
<b>Total</b>	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde a        de        de 20 .

**VºBº EL ALCALDE**

**EL/LA INTERVENTOR/A.**